

**RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA
N.º 000037-2026/SUNAT**

**ASIGNA CONTRIBUYENTES A LAS UNIDADES DE ORGANIZACIÓN DEPENDIENTES
DE LA INTENDENCIA DE PRINCIPALES CONTRIBUYENTES NACIONALES**

Lima, 02 de marzo de 2026

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 433, 435, 437 y 439 de la sección segunda del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), aprobada por la Resolución de Superintendencia N.º 000081-2023/SUNAT y modificatoria, establecen las competencias de las Divisiones de Auditoría I y II de la Gerencia de Fiscalización I y de las Divisiones de Auditoría I y II de la Gerencia de Fiscalización II de la Intendencia de Principales Contribuyentes Nacionales, señalando que la relación de los contribuyentes a ser asignados a cada una de las citadas divisiones se efectúa mediante resolución de superintendencia;

Que, mediante la Resolución de Superintendencia N.º 000001-2026/SUNAT se modificó el directorio de la Intendencia de Principales Contribuyentes Nacionales y los directorios de principales contribuyentes de la Intendencia Lima y de las Intendencias de Tributos Internos;

Que, de acuerdo con lo establecido en el literal e) del artículo 385 de la sección segunda del ROF de la SUNAT, la División de Selección y Programación de la Intendencia Nacional de Gestión de Procesos propone la relación de contribuyentes a ser asignados a las Divisiones de Auditoría I y II de la Gerencia de Fiscalización I y a las Divisiones de Auditoría I y II de las Gerencias de Fiscalización II de la Intendencia de Principales Contribuyentes Nacionales;

Que, sobre la base de dicha propuesta, la Gerencia de Programación y Fiscalización de la Intendencia Nacional de Gestión de Procesos ha sustentado la necesidad de asignar los contribuyentes incorporados al directorio de la Intendencia de Principales Contribuyentes Nacionales y reasignar a un grupo de contribuyentes a las gerencias y divisiones antes señaladas, sustento que hace suyo la Gerencia Normativa de Procesos de la Intendencia Nacional de Gestión de Procesos;

Que, conforme a lo señalado en la sección segunda del ROF de la SUNAT y teniendo en cuenta lo expuesto por la Gerencia Normativa de Procesos de la Intendencia Nacional de Gestión de Procesos, corresponde efectuar la referida asignación de los contribuyentes del directorio de la Intendencia de Principales Contribuyentes Nacionales;

En uso de las facultades conferidas en el literal m) del artículo 10 de la sección primera del ROF de la SUNAT, aprobada por el Decreto Supremo N.º 040-2023-EF y modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1. - Asignación de contribuyentes del directorio de la Intendencia de Principales Contribuyentes Nacionales a sus unidades de organización

Asignar los contribuyentes del directorio de la Intendencia de Principales Contribuyentes Nacionales a las Divisiones de Auditoría I y II de las Gerencias de Fiscalización I y II de la referida intendencia, conforme a la relación contenida en los Anexos 1, 2, 3 y 4, que forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2. Publicación

Disponer la publicación de la presente resolución y sus anexos en el Diario Oficial El Peruano, en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación del Ciudadano (www.gob.pe) y en la sede digital de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (www.gob.pe/sunat).

Artículo 3. Vigencia

La presente resolución entra en vigor el día de su publicación.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA

ÚNICA. - Procedimientos de fiscalización iniciados

Los procedimientos de fiscalización iniciados antes de la entrada en vigor de la presente resolución continuarán tramitándose hasta su culminación por las Gerencias de Fiscalización I o II, así como por sus respectivas Divisiones de Auditoría I o II, que se encuentren encargadas de dichos procedimientos, independientemente de la asignación efectuada mediante la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ROCÍO DEL PILAR ALTAMIRANO ARTEAGA
Superintendente Nacional (e)
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS
Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA